

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO 04

REF. RAD.2021-00024-00 J

Auto de trámite Nro.057

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en auto No.199 del 2 de diciembre de 2020, emitido al interior de la vigilancia judicial administrativa No.2020-00208, adelantada a instancias del señor HUMBERTO GUTIERREZ VERA, contra el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a cargo de la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA, por la presunta dilación en la resolución de incidente de desacato por él promovido dentro de la acción de tutela en el referido despacho radicada bajo el No.2019-00865-00, superando el término de 10 días jurisprudencialmente establecido para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se ordena iniciar la correspondiente **indagación preliminar**, contra la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA, en su condición de JUEZ 2ª LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, decretándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a efectos de que remita el acto de nombramiento de la funcionaria a investigar.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Cali, remita el acta de posesión de la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA, Juez 2ª Laboral del Circuito de Cali.
3. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal, cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, última dirección registrada que repose en esa dependencia de la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA, Juez 2ª Laboral del Circuito de Cali.
4. Por Secretaría notificar a la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA, Juez 2ª Laboral del Circuito de Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se realizará la notificación por edicto. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo institucional

de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretendan hacer valer.

5. Solicitar a la funcionaria investigada, remita copia magnética de todo lo actuado en el trámite incidental por desacato adelantado ante solicitud del día 19 de diciembre de 2019, presentada por el señor HUMBERTO GUTIERREZ VERA, dentro de la acción de tutela radicada bajo la partida 2019-00865-00, incluyendo la resolución del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ

Magistrado Ponente

ECG/aee

Rad. 76 001 25 02 004 2021 00024 00

Firmado Por:

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
MAGISTRADO

CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c7b98a73f2b06619d01d8d9c9d66b3097c2ffe88b0b1ef535877e9cd7c4e07**

Documento generado en 02/03/2021 06:07:02 PM